

ACUERDO N° 333

(31 de enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ESE METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2018

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1976 de 1994 y el Decreto 0883 de 2015, y

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 326 de octubre 25 de 2017, fue aprobado en primera instancia por ésta Junta Directiva, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia fiscal de 2018, el cual, fue aprobado en segunda instancia por el COMFIS, mediante Resolución 123 de diciembre 13 de 2017.

Que teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el incremento salarial para los empleados públicos de la entidad durante la vigencia de 2018, se hará conforme al ajuste del SALARIO MINMO LEGAL MENSUAL decretado por el Gobierno Nacional para el presente año (5.9%).

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un incremento salarial del CINCO PUNTO NUEVE POR CIENTO (5.9%), a partir del 1° de enero de 2018, para los Empleados Públicos de la Empresa Social del Estado Metrosalud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la Empresa Social del Estado Metrosalud, será el establecido en la Convención Colectiva vigente para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 31 de enero de 2018, en la ciudad de Medellín.